PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

297

D E C R E T O N° 44781

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA A INVERTIR LA SUMA DE $ 283:80 ORO SELLADO.

N/1077

Asunción, Agosto 31 de 1932.

Vistos: el oficio N° 170 del Departamento Central de Policía, en el que pide autorización para invertir la suma de $ 283:80 o/s, en la adquisición de un mil carpetitas de cuero tafilete para Cédula de Identidad y quinientas carpetitas del mismo para pasaporte, de la casa Nicolás M. Cortiglia, de la plaza de Buenos Aires; los informes del Controlador de Gastos del Anexo B, y de Inspección General de Hacienda; de conformidad con la Ley N° 1.029; del Art. 193, Incs. 5° y 8° de la Ley de Organización Administrativa, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase al Departamento Central de Policía, a invertir la suma de $ 283:80 DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ORO SELLADO, en adquisición de un mil carpetitas de cuero tafilete para Cédula de Identidad y quinientas carpetitas del mismo para pasaporte, de la casa Nicolás M. Cortiglia, de la plaza de Buenos Aires, y páguese su importe, imputándose esta erogación al Anexo B, II. Sección, Inciso 3°, Partida 16 de la Ley N° 1.257.

Art. 2°.- Refuérzase la mencionada partida 16 con la suma de $ -- 12.093:73 DOCE MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE CURSO LEGAL, con cargo a la Partida 9 del mismo Inciso y Anexo.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.